|  |
| --- |
| **DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** |
| **Plan Anual de Adquisiciones**  | **Código UNSPSC** | XXX |
| **Cod. Linea PAA** | XXX |
| **Valor Estimado según Plan Anual de Adquisiciones** | XXX |
| **Resolución Delegación Nro.**  | Resolución No. 603 de 2024 y las que le modifiquen, complementen, adicionen y/o sustituyan |
| **Modalidad de Selección** | Contratación Directa |
| **Tipo de Contrato** | (Seleccionar el Tipo de Contrato - Profesionales - Apoyo a la Gestión - Trabajos Artísticos) |

|  |
| --- |
| **1. JUSTIFICACIÓN** |

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

De conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

En atención al principio de planeación que rige la contratación estatal…

**(Insertar contenidos de justificación de conformidad con la necesidad que se requiere satisfacer, lo que corresponde a citar lo referente a misión de la entidad y los contenidos del Plan de Desarrollo vigente)**

En virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a **(señalar la dependencia o proyecto)** se requiere de la celebración de un contrato de **(describir el tipo de contratación)** y en consecuencia se establece la necesidad de contratar una persona natural que en desarrollo del objeto y obligaciones contractuales contribuya en la generación de productos para atender los requerimientos que soportan la contratación.

|  |
| --- |
| **2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN** |

Es misión del IDARTES (incluir la misión de la entidad vigente en el momento de la elaboración de los previos).

Acorde con la misión y las funciones propias de (citar dependencia), es claro que se requiere contar con el personal necesario y requerido para el logro de las metas y objetivos propios de la misma, lo cual amerita acceder a la contratación de los servicios que se requieren, para satisfacer la necesidad anteriormente descrita.

En el caso que nos ocupa, el Instituto Distrital de la Artes, requiere contar con los servicios de un (señalar perfil), como se indica a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ASPECTO** | **PERFIL** | **DETALLE** |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA** | FORMACIÓN ACADÉMICA | (Indique de forma detallada el perfil que requiere contratar) |
| POSGRADO | (En caso de que aplique, indique de forma detallada el posgrado que requiere) |
| **EXPERIENCIA** | (Indique la cantidad de años, meses y/o días de la experiencia general y/o especifica) |

|  |
| --- |
| **3. CONDICIONES DEL CONTRATO** |

**3.1. OBJETO DEL CONTRATO**

Prestar los servicios de (servicios profesionales o de apoyo a la gestión ) (Dirección General, Subdirección de las Artes, Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Equipamientos Culturales, Gerencia (la correspondiente), Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Planeación), en actividades logísticas, operativas y asistenciales o describir en actividades si son de naturaleza intelectual teniendo muy en cuenta el verbo rector del objeto para ser desglosado en las obligaciones específicas del contratista).

**3.2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Prestación de Servicios (Indicar si es profesionales, de apoyo a la gestión o trabajos artísticos)

**3.3. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios que se prestan son para la entidad descentralizada que registra sus sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

La ejecución contractual se atenderá acorde con lo que se coordine con la supervisión del contrato, al tenor de lo indicado en el parágrafo primero del acápite de obligaciones específicas.

**3.4. PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para la contratación es por valor de XXXX ($) incluido IVA cuando así corresponda y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No. del CDP** | **RUBRO** | **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | **CONCEPTO DEL GASTO** | **FONDO** | **VALOR** | **FECHA** | **BPIN** | **FUENTES DE RECURSO[[1]](#footnote-1)** | **DESTINACION DEL GASTO**  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**3.5. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de XX meses y XX días, sin que este supere el 31 de diciembre de 20XX.

La fecha de inicio y finalización del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de legalización del contrato (expedición de registro presupuestal, aprobación de garantía y afiliación de ARL si aplica). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

**3.6. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXX** **PESOS** **M/Cte ($000.000),** e incluye IVA cuando así corresponda y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual, conforme a lo estipulado en el numeral 5. *ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO* de este Estudio Previo.

**3.7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **EL** **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES**, pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma de **XXXXX PESOS M/CTE. ($XXXXX).**Dichos valores mensuales se pagarán así: **1)** Pagos sucesivos en mensualidades vencidas. **2)** Para los períodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Se entiende por mensualidad, períodos de treinta (30) días contables.

Estos pagos serán cancelados previa radicación de los informes de ejecución del contratista, la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el/la supervisor/a y el soporte de pago de la planilla de aportes de salud, pensión, ARL, y caja de compensación familiar de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista efectuará de manera directa los pagos de aportes de salud, pensión, ARL y/o caja de compensación familiar, si a ello hubiere lugar; Para el pago final del contrato, el contratista se obliga a realizar la presentación del pago de aportes del periodo que abarque dicho pago.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El/la Supervisor/a del presente contrato para la expedición del último certificado de cumplimiento a satisfacción, deberá solicitar al CONTRATISTA, el paz y salvo expedido por la Entidad, debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes.

**PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, éste se ajustará al peso. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato, conforme a lo establecido en la Circular DDT 11 de 2018 de la Secretaría Distrital de Hacienda.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Si la ejecución del contrato va más allá del 15 de diciembre; por efectos del cierre financiero de la vigencia, el contratista y el supervisor podrán acordar tramitar dos (2) pagos para dicho mes, así: **1)** Un pago por los primeros 15 días calendario del mes. **2)** Un pago por los días restantes de ejecución del mes de diciembre, que se constituirá como cuentas por pagar a 31 de diciembre. En caso de que este segundo pago sea el pago final del contrato, su valor se calculará como se establece para el pago final.

**Descuentos:** EI IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.

Se retendrá el valor de las estampillas: “PRO-CULTURA” y “PRO PERSONAS MAYORES”, creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para la primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA si aplicare.

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

**NOTA 1:** La supervisión verificará los pagos correspondientes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos del artículo 24 (parágrafo 4° de la Ley 789 de 2002) del decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, independientemente al funcionamiento de la herramienta tecnológica para verificación de pago de aportes que disponga el Ministerio de Salud y Protección Social.

**NOTA 2:** Los pagos se harán por medio de la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

**NOTA 3:** El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

**NOTA 4:** El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días hábiles, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este, es decir dos (2) días hábiles. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata a la ordenación del gasto, so pena que se tramite ante la Oficina Asesora Jurídica la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016 y en las normas que lo modifiquen o adicionen, en las cuales se defina el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente contrato se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital.

**3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

De conformidad con la descripción de la necesidad y la conveniencia y oportunidad de la contratación, las siguientes obligaciones corresponden a lo requerido por la entidad, durante el plazo de ejecución definido para la contratación.

**3.8.1 OBLIGACIONES GENERALES.**

Se tendrán como obligaciones generales las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad, mediante el cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales y que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

**3.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se atenderán las siguientes obligaciones específicas:

Se deben establecer utilizando los verbos rectores que atiendan el objeto de la contratación iniciando con ellos la descripción de la obligación.

XXXXXXX

XXXXXXX

(No se manejará obligación indicando las demás que se le asignen)

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos y para tales efectos se coordinará con la supervisión del contrato la entrega presencial o virtual de los mismos, según se requiera en ejecución del objeto del contrato y las obligaciones contractuales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista se obliga a reportar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales al supervisor y en consecuencia presentar de manera oportuna los documentos requeridos para pago, sin acumular varios períodos para su presentación, habida cuenta de la responsabilidad y obligación que contrae de cotizar y mantenerse al día en los pagos con los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, lo que de acuerdo con la norma debe hacerse mensualmente.

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

**—---- DILIGENCIAR LA SIGUIENTE SECCIÓN SI LA CONTRATACIÓN REQUIERE ENTREGA DE PRODUCTOS ESPECÍFICOS CONFORME A LA NECESIDAD —--------**

**PRODUCTOS:** Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son las siguientes:

(Describir y cuantificar por número de productos esperados por período, precisando que los productos no son los informes periódicos o el general, su descripción debe obedecer a lo que genera el contratista de manera puntual)

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su calidad de información pueda ser sensible o reservada, o por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

**3.9. CLÁUSULAS COMUNES:** Se entenderán como cláusulas comunes las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad, mediante el cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas; o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

|  |
| --- |
| **4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN** |

De conformidad con lo establecido en los artículos. 2, 3 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I *“Modalidades de selección”,* el artículo 2° numeral 4 del literal h) de la ley 1150 de 2007, así como lo señalado en el artículo XXXXXX del Decreto 1082 de 2015 (citar la normativa que aplique según la modalidad contractual), la escogencia del contratista se podrá efectuar por contratación directa, siendo una de las causales la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, trabajos artísticos, no requiriéndose la obtención previa de varias ofertas , de lo cual se deja constancia en los presentes estudios previos.

El trámite del respectivo contrato se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

|  |
| --- |
| **5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** |

Por tratarse de una persona con formación en las áreas de (XXX), con experiencia de (se debe establecer si aplican equivalencias o no, o si se requiere un título de especialista, y en consideración a las obligaciones que asumirá en virtud del contrato, se estima que el valor total de los honorarios será de **XXXXX** **PESOS M/Cte ($XXXXXX),** conforme a la tabla de honorarios adoptada por el IDARTES mediante la Resolución No. (según vigencia).

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Inf. Res honor.** | **Tipo Contrato #**(Seleccionar el número del tipo de contrato) | **Requisito mínimo formación** | **Experiencia** | **Rango Honorarios** |
| (Perfil de acuerdo a tabla) | (Perfil de acuerdo a tabla) | (Perfil de acuerdo a tabla) | (Perfil de acuerdo a tabla) | (Perfil de acuerdo a tabla) |
| **Perfil requerido** | **Formac. Acad.** | **Experiencia** |
| XXXX | XXXX |
| **Info contrato** | **Honorarios mensuales** | **Plazo** | **Valor Total** |
| $$$ | XX mes y XX días | $$$$ |

**6. MATRIZ DE RIESGO:**

(La entidad para reducir la exposición del contrato frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la legalización y/o firma del contrato; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia de la contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el contrato; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite al IDARTES: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el contrato; (ii) mejorar la planeación de contingencias del contrato; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes intervinientes; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

El área que genera los estudios previos deberá insertar la correspondiente matriz de riesgo para lo cual deberá tener en cuenta el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en materia de contratación definido por Colombia Compra Eficiente en consonancia con el documento CONPES respectivo y las recomendaciones de la Veeduría Distrital.

|  |
| --- |
| **7. GARANTÍAS** |

De conformidad con lo establecido en 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 *“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto no es obligatoria*”.

No obstante lo anterior, revisada la cuantía y labores a desempeñar por parte del contratista se hace necesaria la exigencia de garantías de conformidad con lo señalado en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y específicamente con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 – Garantía de Cumplimiento, para lo cual, el contratista deberá constituir una Garantía Única a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007: Póliza de Seguros, que cubra los siguientes amparos.

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Este amparo se debe tomar por el treinta (30%) del valor del contrato, y tendrá como vigencia el plazo del contrato y seis (6) meses más.

|  |
| --- |
| **8. SUPERVISIÓN** |

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: (definir la denominación del cargo desempeñado por el funcionario y la dependencia asignada), en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Atender los procesos y procedimientos definidos en la entidad.

(DIRECTOR, SUBDIRECTOR, JEFE OFICINA ASESORA,

GERENTE o ASESOR)

V°B° Ordenador(a) del Gasto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha elaboración: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del funcionario que elabora: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. **Según cambios en plataforma, dispuestos por la ANCPCCE, en la creación del proceso se tendrá en cuenta lo siguiente.**

Si se selecciona como fuente de recursos Sistema General de Participación y en la destinación del gasto selecciona “inversión”, se deberá escoger entre las siguientes opciones

-. Participación para educación

-. Participación para salud

-. Participación para propósito general

-. Asignaciones especiales

-. Agua potable y saneamiento básico

En caso que se seleccione la opción de Participación para propósito general, se deberá escoger ente las siguientes opciones:

-. Deporte y recreación

-. Cultura

-. Propósito general libre inversión

-. Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6

Finalmente, si se escoge la opción de Asignaciones especiales, se habilitarán las siguientes opciones:

-. Programas de alimentación escolar

-. Municipios de la ribera del río Magdalena

-. Resguardos indígenas

De otra parte, si se escoge como destinación del gasto “funcionamiento” en el Sistema General de Participación se habilitará la opción de Participación para propósito general y Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6. [↑](#footnote-ref-1)